



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN
TOS NOVENTA Y DOS.

que en consecuencia coexza el Interesado
La zitada Alcavania de Rentas y Alcabalas, a
enyo efecto se copie la mencionada Real Cedula
titulo en el Libro corriente de Cartas Reales y
se devuelva Original a la parte, con testimonio
de esta resolution, segun se acostumbra.

Memb. de los ofiz. | Ove Memorial de los Oficiales de la Villa
de la Villa de Arguñan | Mayor de este Ayuntamiento, un Contador, un Ama
ran. y Contad. y se | nientes, y supernumerarios de esta oficina, y
les de la Aguinalda | plicando se les libre a louna cantidad, por razon
de Aguinaldos en atencion a lo proximo y todo tiempo
de la Igual, como esta mandado por la Superioridad
y en costumbre muy antigua; Con lo demas qd
representan a la Ciudad, si en habiendo lo oido
Acordó que con arreglo a la Orden del Illmo. Sr.
Arzobispo del Consejo y Camara expedida en
veinte y tres de Diz. de laño proximo pasado, comu-
nicada por el Sr. Intendente de esta Prov. en veinte y
oiete de lo mismo y a lo reunido por este Ayunta-
miento en Diez de Enero de este año se les en